Bogotá D.C., 5 junio de 2026

IDPC-CINT-287-2026-027

Señores
CONSORCIO VIRREY CULTURAL
GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
CONTRATISTA DE OBRA
REPRESENTANTE LEGAL
BOGOTÁ

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSOLIDACIÓN DE LOS COLUMBARIOS - CEMENTERIO DE POBRES, COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA Y LOS PATRIMONIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

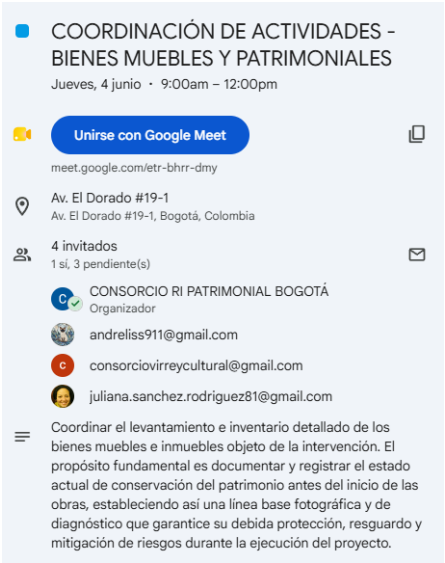
ASUNTO: LLAMADO DE ATENCIÓN POR INASISTENCIA DE PERSONAL Y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE INVENTARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES – CONTRATO NO. 283-2026.

Reciban de mis manos un cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones como interventor del contrato de obra de referencia, nos dirigimos a usted con el propósito de manifestar nuestra profunda preocupación y dejar constancia formal del incumplimiento en la programación de actividades conjuntas por parte de su equipo de trabajo, toda vez que el contrato de obra No. 283-2026 establece textualmente la siguiente obligación a cargo del contratista:

> *"El contratista tiene cinco (5) días calendario para realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles objeto de la intervención, para registrar su estado antes de las actividades de obra, quedando la información consignada en un acta, acompañada del respectivo registro fotográfico y fílmico".*

Con el objetivo de dar cumplimiento a la citada estipulación contractual, esta interventoría coordinó y convocó, a través de correo electrónico, tal como se muestra a continuación, la reunión de los asesores de bienes muebles e inmuebles de ambas partes, solicitando de manera clara la presencia del asesor en restauración de bienes muebles del Consorcio Virrey Cultural, así como de las asesoras de bienes muebles e inmuebles de la interventoría, en los columbarios del cementerio central para el día **JUEVES 4 DE ABRIL DE 2026**, agenda que además fue comunicada mediante los canales internos al director de obra y al coordinador del consorcio con el fin de garantizar el acompañamiento del personal citado.



No obstante lo anterior, el día de la cita no se presentó la asesora en restauración de bienes muebles de su organización, lo cual impidió el desarrollo de las actividades programadas en campo y generó una desatención directa a los requerimientos realizados por esta supervisión, derivando además en un atraso injustificado en el cronograma general del proyecto.

Asimismo, es imperativo señalar que esta situación se traduce en una afectación operativa para la interventoría, por cuanto implicó el traslado de profesionales en campo que cuentan con un porcentaje de dedicación igual o menor al 50%, quienes finalmente no pudieron gestionar las actividades previstas debido a la incomparecencia de su personal.

Por los motivos expuestos, esta interventoría realiza un llamado de atención formal al contratista de obra por la falta de disposición del personal designado para el proyecto, recordándole que los profesionales ofertados para la ejecución contractual deben encontrarse disponibles según los porcentajes de dedicación aprobados, el cual corresponde específicamente al 50% para el cargo de asesor restaurador.

Finalmente, se le requiere de manera inmediata comunicar a esta interventoría la propuesta de fecha y hora exacta con el fin de reprogramar la reunión de levantamiento de bienes muebles e inmuebles, permitiendo con ello la asignación eficiente de nuestros profesionales y asegurar el correcto desarrollo de actividades.

Cordialmente,

CONSORCIO RI PATRIMONIAL BOGOTÁ
NIT: 902.057.250-2
GONZALO LIEVANO HOYOS
CC. 19.100.962
Representante Legal